



# Asamblea General

Distr. general  
8 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

## Quinta Comisión

Temas 134 y 79 a) del programa

Proyecto de presupuesto por programas  
para el bienio 2016-2017

Los océanos y el derecho del mar

## Los océanos y el derecho del mar

Consecuencias para el presupuesto por programas del  
proyecto de resolución A/70/L.22

Exposición presentada por el Secretario General de  
conformidad con el artículo 153 del reglamento de  
la Asamblea General

### I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Conforme a lo dispuesto en los párrafos 84, 93, 273, 281 a 283, 285 a 287 y 322 del proyecto de resolución A/70/L.22, la Asamblea General:

a) Solicitaría al Secretario General que continuara adoptando medidas adecuadas, dentro de los niveles generales de los recursos existentes, para seguir reforzando la capacidad de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría en su calidad de secretaria de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental con el fin de asegurar que se fortaleciera el apoyo y la asistencia a la Comisión y sus subcomisiones en el examen de las presentaciones, como se disponía en el párrafo 9 del anexo III del Reglamento de la Comisión, en particular sus recursos humanos, teniendo en cuenta la necesidad de trabajar simultáneamente en varias presentaciones (párr. 84);

b) Observaría con preocupación los problemas urgentes que generaban las condiciones actuales de trabajo para la Comisión, y al respecto, si bien tendría debidamente en cuenta el próximo vencimiento del arrendamiento de los locales que ocupaba actualmente la División y las deliberaciones sobre el espacio de trabajo para el largo plazo a que se hacía referencia en el párrafo 92, solicitaría que el Secretario General realizara mejoras eficaces en función del costo, que pudieran



trasladarse y no fueran estructurales a fin de resolver algunas de las necesidades de espacio de trabajo inmediatas de la Comisión (párr. 93);

c) Solicitaría a la secretaría del Proceso Ordinario que hiciera pública la evaluación en su sitio web y en el sitio web de la Evaluación Mundial de los Océanos, y emprendiera otras iniciativas con miras a promover la sensibilización acerca de la evaluación (párr. 273);

d) Pondría en marcha el segundo ciclo del Proceso Ordinario (párr. 281);

e) Solicitaría a la Mesa del Grupo de Trabajo Plenario Especial que siguiera examinando las enseñanzas extraídas del primer ciclo del Proceso Ordinario, con miras a la ejecución del segundo ciclo, en particular invitando a los Estados Miembros, los observadores y otros participantes en el Grupo de Trabajo, a través de los Copresidentes, a que contribuyeran enviando sus opiniones por escrito a la Mesa y celebrando una o más reuniones públicas oficiosas con los Estados Miembros, los observadores y otros participantes en el Grupo de Trabajo, y solicitaría a la Mesa que informara al Grupo de Trabajo en su séptima reunión sobre las opiniones recibidas y que distribuyera dicha información antes de celebrarse esa reunión (párr. 282);

f) Solicitaría al Secretario General que convocara la séptima reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial del 3 al 9 de agosto de 2016, con miras a formular recomendaciones a la Asamblea General sobre el seguimiento de la evaluación, la ejecución del segundo ciclo del Proceso Ordinario, incluido su presupuesto y duración, y cualquier ajuste que pudiera ser necesario a la luz de las enseñanzas extraídas del primer ciclo, en particular respecto a las necesidades de recursos, antes de que finalizara su septuagésimo período de sesiones, teniendo plenamente en cuenta los debates sobre las enseñanzas extraídas y el camino a seguir (párr. 283);

g) Solicitaría al Secretario General que examinara las necesidades de recursos para el segundo ciclo del Proceso Ordinario y que informara a los Estados Miembros antes de la séptima reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial (párr. 285);

h) Solicitaría a la secretaría del Proceso Ordinario que, dependiendo de la situación presupuestaria, recopilara un inventario de la información disponible sobre evaluaciones recientes y en curso y otros procesos a nivel regional y mundial que fueran pertinentes en relación con el Proceso Ordinario, y que lo presentara a la Mesa del Grupo de Trabajo Plenario Especial antes del final de febrero de 2016 (párr. 286);

i) Solicitaría al Secretario General que invitara a los Presidentes de los grupos regionales a formar un grupo de expertos que tuviera unos conocimientos especializados y una distribución geográfica adecuados, integrado por un máximo de 25 expertos y no más de 5 expertos por grupo regional, para todo el segundo ciclo del Proceso Ordinario, teniendo en cuenta la conveniencia de un cierto grado de continuidad y conforme al mandato del Grupo de Expertos (párr. 287); y

j) Recordaría las funciones y responsabilidades que se confiaban al Secretario General en la Convención y en sus resoluciones conexas, incluidas las resoluciones 49/28 y 52/26, observaría el mayor número de solicitudes de productos y servicios de reuniones adicionales que se dirigían a la División en la resolución 69/292 y en relación con el apoyo que debería prestar durante el segundo ciclo del Proceso Ordinario en calidad de secretaría del Proceso, y solicitaría al Secretario

General que formulara propuestas, en el contexto del presupuesto correspondiente a 2016-2017, para reforzar la capacidad de la División, entre otras cosas, mediante la redistribución de los recursos existentes, y que se asegurara de que esta pudiera desempeñar las funciones que se le encomendaban en la mencionada resolución y en calidad de secretaria del Proceso Ordinario de manera eficaz (párr. 322).

## **II. Relación de las solicitudes con el plan por programas bienal y prioridades para el período 2016-2017 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017**

2. Las actividades solicitadas a que se hace referencia en el proyecto de resolución guardan relación con el programa 6, Asuntos jurídicos, y el programa 25, Servicios de gestión y servicios de apoyo, del plan por programas bienal y prioridades para el período 2016-2017, y la sección 8, Asuntos jurídicos (A/70/6 (Sect. 8) y Corr.1), y la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (A/70/6 (Sect. 29D)), del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

## **III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes**

3. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 84 del proyecto de resolución A/70/L.22, se solicitaría al Secretario General que continuara adoptando medidas adecuadas, dentro de los niveles generales de los recursos existentes, para seguir reforzando la capacidad de la División en su calidad de secretaria de la Comisión con el fin de asegurar que se fortaleciera el apoyo y la asistencia a la Comisión y sus subcomisiones en el examen de las presentaciones, como se disponía en el párrafo 9 del anexo III del Reglamento de la Comisión, en particular sus recursos humanos, teniendo en cuenta la necesidad de trabajar simultáneamente en varias presentaciones. Tras examinar el volumen de trabajo de la División, y teniendo en cuenta la necesidad de aumentar el apoyo que presta a la Comisión, la Secretaría considera que sería posible cumplir esta solicitud en el marco de los recursos existentes mediante una redistribución del volumen de trabajo, con sujeción a la prestación de recursos adicionales para que la División pueda realizar las demás actividades solicitadas en el proyecto de resolución.

4. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 estableció la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, que está integrada por 21 expertos en geología, geofísica o hidrografía. De conformidad con el artículo 2, párrafo 5, del anexo II de la Convención, corresponde al Secretario General de las Naciones Unidas proporcionar los servicios de secretaria de la Comisión. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos es la dependencia orgánica de la Secretaría que se encarga de prestar esos servicios a la Comisión. En virtud de las disposiciones establecidas por la Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en su decisión SPLOS/229, y la decisión de la Comisión de seguir ampliando la duración de sus periodos de sesiones de 2015 y hasta junio de 2017 a tres periodos de sesiones de siete semanas cada uno, incluidas las

sesiones plenarias, los 21 miembros de la actual Comisión se reúnen en Nueva York 21 semanas al año, a razón de tres períodos de sesiones de siete semanas cada uno.

5. En lo que respecta a las condiciones de trabajo de la Comisión a que se hace referencia en el párrafo 93 del proyecto de resolución A/70/L.22, tras haber prestado sus servicios en el marco de las disposiciones citadas, la Comisión llegó a la conclusión de que sus miembros necesitaban espacio e instalaciones de trabajo más adecuados. La Asamblea General, en su resolución 69/245 sobre los océanos y el derecho del mar, solicitó al Secretario General que facilitara información por escrito, en consulta con la Comisión, sobre las opciones para proporcionar espacio adicional de trabajo a la División a fin de que los miembros de la Comisión tuvieran suficiente espacio de trabajo para desarrollar su labor durante los períodos de sesiones de la Comisión y sus subcomisiones. La Secretaría proporcionó por escrito la información solicitada basándose en una carta de fecha 19 de marzo de 2015 en la que el Presidente de la Comisión describía las siguientes necesidades específicas: a) estaciones y espacios de trabajo individuales más amplios para los miembros en los laboratorios del sistema de información geográfica; b) instalaciones de tamaño adecuado en cada laboratorio del sistema de información geográfica que permitan la consulta de gráficos sísmicos de gran escala; c) oficinas para cada presidente de las subcomisiones activas, que podrían ser utilizadas por otros miembros para actividades individuales conforme a las necesidades; d) taquillas grandes para que cada miembro de la Comisión pueda guardar sus efectos en condiciones de seguridad durante los períodos de sesiones y entre ellos; e) un espacio o sala de usos comunes con servicios adecuados; y f) un mejor sistema de control de la temperatura y el clima en los laboratorios del sistema de información geográfica y en la sala de conferencias de la División.

6. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 93 del proyecto de resolución A/70/L.22, la Asamblea General observaría con preocupación los problemas urgentes que generaban las condiciones actuales de trabajo para la Comisión, y al respecto, si bien tendría debidamente en cuenta el próximo vencimiento del arrendamiento de los locales que ocupaba actualmente la División y las deliberaciones sobre el espacio de trabajo para el largo plazo, solicitaría que el Secretario General realizara mejoras eficaces en función del costo, que pudieran trasladarse y no fueran estructurales a fin de resolver algunas de las necesidades de espacio de trabajo inmediatas de la Comisión.

7. En consecuencia, se estima que, para el bienio 2016-2017, habría que introducir las siguientes mejoras en los espacios que utiliza la Comisión para su labor, que supondrían una solución eficaz en función del costo, que podría trasladarse y que no sería estructural en caso de que, en el futuro, fuera necesario reubicar las instalaciones de Comisión:

- Escritorios y sillas de computadora para 26 miembros de la Comisión (50.000 dólares);
- Mesas de conferencias para reuniones con numerosos participantes donde puedan desplegarse mapas (20.000 dólares);
- Pantallas de televisión estándar instaladas en soportes móviles para exposiciones (20.000 dólares);
- Taquillas apilables para guardar los efectos personales de 26 miembros de la Comisión (10.000 dólares);

- Mobiliario para una despensa y una sala de usos comunes para la Comisión y la División (8.000 dólares);
- Modificaciones menores de un muro para construir una despensa, según lo indicado anteriormente, cuyo costo se estima en 10.000 dólares;
- Mejoras de escasa entidad en el alfombrado de las salas de conferencias, con un costo estimado de 25.000 dólares.

8. En relación con las solicitudes formuladas en los párrafos 273, 281 a 283 y 285 a 287, cabe señalar que el Proceso Ordinario fue establecido por la Asamblea General en 2002. El primer ciclo del Proceso abarcó el período 2010-2014 y su resultado es la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial. El Proceso Ordinario consiste en un Grupo de Trabajo Plenario Especial y su Mesa, un grupo de expertos integrado por 25 miembros y una lista de expertos en la que figuran más de 600 miembros. En el párrafo 210 de la resolución 65/37 A de la Asamblea General, se solicita al Secretario General que disponga que la División preste apoyo de secretaría al Proceso Ordinario, incluidos sus órganos.

9. En su sexta reunión, celebrada en septiembre de 2015, el Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario examinó las enseñanzas derivadas del primer ciclo del Proceso Ordinario, incluidas las extraídas por el Grupo de Expertos y la secretaría (véase A/70/418). El Grupo de Expertos observó que, dado que las funciones de la División como secretaría del Proceso Ordinario tenían que desempeñarse con los recursos con los que ya contaba la División, el apoyo que podía prestar era limitado (A/70/418, párrs. 28 a 30). Por consiguiente, conforme a lo dispuesto en el párrafo 279 del proyecto de resolución A/70/L.22, la Asamblea General tomaría nota de las importantes limitaciones en materia de recursos humanos y financieros con que se llevó a cabo el primer ciclo del Proceso Ordinario.

10. En el párrafo 281 del proyecto de resolución A/70/L.22 la Asamblea General decidió poner en marcha el segundo ciclo del Proceso Ordinario. Algunas de las funciones que la División desempeñó durante el primer ciclo necesariamente continuarán en el segundo ciclo. Además, sobre la base de lo dispuesto en los párrafos 273 a 289 del mismo proyecto de resolución, sería necesario llevar a cabo actividades nuevas y ampliadas para atender las solicitudes formuladas por la Asamblea, según se describe a continuación.

11. La División emprendería una serie de actividades con miras a promover la sensibilización acerca de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial, entre otras señalar la evaluación a la atención de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, la comunidad científica y el público en general, mediante la participación en reuniones y la organización de sesiones informativas en la Sede de las Naciones Unidas y de seminarios y talleres en colaboración con otras organizaciones (párrs. 273 a 275). La División se encargaría de preparar la evaluación para su publicación (párr. 273).

12. La División prestaría apoyo a la Mesa en su examen de las enseñanzas extraídas en el marco de los preparativos para el segundo ciclo, en particular invitando a los participantes en el Grupo de Trabajo a que envíen sus opiniones a la Mesa, celebrando reuniones públicas oficiosas e informando sobre las opiniones recibidas al Grupo de Trabajo en su séptima reunión mediante la distribución de la información (párr. 282). Además, la División prestaría apoyo a los preparativos para la celebración en agosto de 2016 de la séptima reunión del Grupo de Trabajo

Plenario Especial, en relación con el seguimiento de la evaluación, la ejecución del segundo ciclo del Proceso Ordinario, incluida la preparación de un programa y presupuesto detallados, y la realización de cualquier ajuste que pudiera ser necesario a la luz de las enseñanzas extraídas del primer ciclo, en particular respecto a las necesidades de recursos (párrs. 283 y 285). Además, la División recopilaría un inventario de la información disponible sobre las evaluaciones recientes y en curso y otros procesos a nivel regional y mundial que fuesen pertinentes en relación con el Proceso Ordinario con miras a presentarlo a la Mesa antes del final de febrero de 2016 (párr. 286), lo que entrañaría la realización de una amplia labor de estudio preliminar, investigación y difusión entre las organizaciones regionales y mundiales competentes y la comunidad científica para asegurar su exhaustividad.

13. La División invitaría a los Presidentes de los grupos regionales a formar un nuevo grupo de expertos (párr. 287), para lo cual tendría que comunicarse con los Estados Miembros y posibles expertos, y asegurar que a estos últimos se les reconozca la condición de “expertos en misión”. Una vez establecido el grupo, la División debería encargarse de prestarle servicios, organizar sus viajes con cargo al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el Proceso Ordinario y organizar sus reuniones. La División realizaría actividades de coordinación con las organizaciones intergubernamentales competentes en lo que respecta a la prestación de apoyo técnico y científico al Proceso Ordinario (párr. 289), entre otras cosas mediante la celebración de reuniones y cursos prácticos y la participación en ellos, labor que requeriría una mayor capacidad sustantiva a un nivel suficiente para trabajar con los interlocutores pertinentes de otros organismos y organizaciones. La División recopilaría un inventario de las deficiencias en materia de conocimientos, información y capacidad detectadas en la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial y se adoptarían medidas para subsanarlas en colaboración con los organismos especializados y los programas del sistema de las Naciones Unidas. La División tendría que actualizar y dar a conocer el inventario inicial de las actividades de creación de capacidad. Por último, tras la celebración en agosto de 2016 de la séptima reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial y a reserva de la aprobación de sus recomendaciones antes de que finalice el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, está previsto que la División pase a centrar su atención en la ejecución de los mandatos que se llevarán a cabo durante el segundo ciclo del Proceso Ordinario.

14. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 322 del proyecto de resolución A/70/L.22, se solicitaría al Secretario General que formulase propuestas en el contexto del presupuesto para 2016-2017 a fin de reforzar la capacidad de la División, entre otras cosas mediante la redistribución de los recursos existentes, y que se asegurase de que esta pudiese desempeñar las funciones que se le encomendaban en la resolución 69/292 y en calidad de secretaria del Proceso Ordinario de manera eficaz.

15. En el párrafo 322 del proyecto de resolución A/70/L.22 la Asamblea General observó el mayor número de solicitudes de productos y servicios de reuniones adicionales que se dirigían a la División en la resolución 69/292. En concreto, en dicha resolución la Asamblea decidió elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Con ese fin, y antes de que se procediese a la celebración de una conferencia intergubernamental, la Asamblea estableció un comité preparatorio para que le

formulase recomendaciones sustantivas sobre los elementos de un proyecto de texto de dicho instrumento. La Asamblea decidió además que el comité preparatorio celebrara dos períodos de sesiones de 10 días laborables de duración cada uno en 2016 y 2017. La Asamblea solicitó a la División que proporcionase al comité preparatorio la asistencia necesaria para el desempeño de su labor, incluidos servicios de secretaría y el suministro de información esencial de antecedentes y documentos pertinentes (resolución 69/292, párr. 6).

16. En el desempeño de esas funciones, la División administraría y gestionaría el fondo fiduciario especial de contribuciones voluntarias cuyo establecimiento se había solicitado al Secretario General con el fin de ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo a asistir a las reuniones del comité preparatorio y a la conferencia intergubernamental (resolución 69/292, párr. 5).

17. Sobre la base de los productos del subprograma 4 de la sección 8, Asuntos jurídicos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, se prevé que el número de reuniones aumentaría de 50 a 154, a saber: cuatro períodos de sesiones del comité preparatorio establecido en la resolución 69/292 (80 reuniones); reuniones del Grupo de Trabajo Plenario Especial (20 reuniones); cuatro períodos de sesiones del Grupo de Expertos (40 reuniones); reuniones de la Mesa (12 reuniones); y reuniones de consulta oficiosas (que se celebrarían en el primer semestre de 2016) (2 reuniones). Además, en relación con el Proceso Ordinario, se llevaría a cabo una nueva actividad de promoción de los instrumentos jurídicos relativos a la promoción de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial y al suministro de información esencial de antecedentes y documentos pertinentes al Comité Preparatorio para el desempeño de su labor en el ámbito de la biodiversidad. También habría que elaborar ocho documentos adicionales (cuatro programas y cuatro programas de trabajo) para el Comité Preparatorio.

18. Teniendo en cuenta el aumento de las actividades derivadas de la solicitud que figura en el párrafo 84 del proyecto de resolución A/70/L.22, en lo que respecta a la prestación de apoyo y asistencia a la Comisión, y de las tareas antes descritas, la División realizó un análisis detallado. Se estima que las actividades nuevas y ampliadas mencionadas anteriormente se traducirían en un aumento considerable del volumen de trabajo de la División, principalmente en relación con: a) la gestión, supervisión y realización de las actividades de la secretaría del Proceso Ordinario durante el segundo ciclo, incluida la prestación de servicios a sus instituciones establecidas; y b) la prestación de asistencia al comité preparatorio establecido por la Asamblea General en su resolución 69/292, así como la administración y gestión del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias establecido en dicha resolución.

19. Si bien la División podría absorber algunas de esas actividades utilizando el personal existente, el volumen de trabajo adicional derivado de otros párrafos del proyecto de resolución A/70/L.22, en particular el párrafo 84, imposibilitaría que la División reasigne recursos para la realización de todas las actividades. Además, en lo que respecta a las actividades necesarias a fin de ejecutar los programas aprobados para 2016-2017 de toda la Oficina de Asuntos Jurídicos, no sería posible redistribuir los recursos de personal de la Oficina. Por todo lo expuesto, si bien se podría contar con una cierta capacidad de absorción, sería necesario reforzar la capacidad de la División mediante la adición de dos nuevos puestos (1 P-4 y 1 P-3).



#### IV. Estimación de los recursos necesarios para el bienio 2016-2017

20. Para el bienio 2016-2017, a fin de asegurar que la Oficina de Asuntos Jurídicos pueda desempeñar sus actividades en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 273, 282, 283 y 285 a 287 del proyecto de resolución A/70/L.22, se necesitarían dos puestos nuevos para reforzar la capacidad de la División: un Oficial de Programas (P-4) y un Oficial Jurídico (P-3). Los gastos estimados para el bienio en relación con la dotación de personal para reforzar la División ascenderían a 825.900 dólares. En la sección 8, Asuntos jurídicos, se destinarían un total de 678.900 dólares a financiar un puesto de categoría P-4 (365.300 dólares), un puesto de categoría P-3 (302.000 dólares) y los gastos operacionales conexos (11.600 dólares). En la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, se destinarían un total de 147.000 dólares a sufragar el alquiler de locales para los dos puestos (63.600 dólares) y gastos no recurrentes para la reforma de los locales (62.800 dólares) y mobiliario de oficina (20.600 dólares).

21. Se estima que, para el bienio 2016-2017, a fin de atender las necesidades inmediatas de espacio de trabajo de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 93 del proyecto de resolución A/70/L.22, las mejoras necesarias descritas en el párrafo 7 del presente documento ascenderían a un total de 143.000 dólares en la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo.

22. En resumen, el costo total estimado que se deriva de lo dispuesto en el proyecto de resolución A/70/L.22 ascendería a un total de 968.900 dólares, a saber, 678.900 dólares en la sección 8, Asuntos jurídicos, y 290.000 dólares en la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo.

##### Necesidades de recursos adicionales por sección del presupuesto por programas

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Sección</i>	<i>Necesidades adicionales para 2016-2017</i>
Sección 8, Asuntos jurídicos	678 900
Sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	290 000
<b>Total</b>	<b>968 900</b>

#### V. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2016-2017

23. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 no se han consignado créditos para introducir mejoras en el espacio de trabajo de la Comisión y reforzar la capacidad de la División con el fin de que esta pueda atender las solicitudes de productos y servicios para reuniones adicionales, así como para sufragar el apoyo solicitado en el proyecto de resolución A/70/L.22 que la División debe prestar en calidad de secretaría del Proceso Ordinario durante su segundo ciclo. Habida cuenta de que, en la etapa actual, no es posible determinar qué actividades de la sección del proyecto de presupuesto por programas para el bienio



2016-2017 podrían darse por terminadas, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio, es necesario que los recursos adicionales se proporcionen mediante una consignación adicional para el bienio 2016-2017.

## **VI. Fondo para imprevistos**

24. Cabe recordar que, de conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Con arreglo a este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades de que se trate solo podrían llevarse a cabo mediante la redistribución de recursos procedentes de esferas de actividades de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales tendrían que aplazarse hasta un bienio posterior.

## **VII. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General**

25. En consecuencia, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/70/L.22, se necesitarían recursos adicionales por un total de 968.900 dólares en la sección 8, Asuntos jurídicos (678.900 dólares), la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (290.000 dólares), y la sección 36, Contribuciones del personal (69.800 dólares), que se compensarían con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. La suma de 968.900 dólares requeriría una consignación adicional para 2016-2017 que debería aprobar la Asamblea y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.

26. También se solicita a la Asamblea General que apruebe la creación de dos puestos (1 P-4 y 1 P-3) en la sección 8, Asuntos Jurídicos, con efecto a partir del 1 de enero de 2016.